

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día nueve del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: Presupuesto asignado por año de 2010 a 2016 para cada uno de los siguientes programas sociales Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Pensión a Veteranos de Guerra, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, y Acceso y mejoramiento de vivienda. Presupuesto ejecutado por año de 2010 a 2015 para cada uno de los siguientes programas sociales Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Pensión a Veteranos de Guerra, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, y Acceso y mejoramiento de vivienda. Número de beneficiarios por año de 2010 a 2016 para cada uno de los siguientes programas sociales Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Pensión a Veteranos de Guerra, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, y Acceso y mejoramiento de vivienda. Fondos de cooperación externa para inversión social por tipo de fondo (préstamo o donación) por año de 2010 a 2015 y proyección 2016, para cada uno de los siguientes programas sociales Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Pensión a Veteranos de Guerra, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, y Acceso y mejoramiento de vivienda. ”.
2. Mediante resolución de día doce del mes y año que transcurre, se previno a la solicitante cumplir con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento en el sentido que precise “cuál es la información que pretende obtener en este procedimiento de acceso al referirse a: Fondos de la cooperación externa para inversión social por tipo de fondo (préstamo o donación) por año de 2010 a 2015 y proyección 2016. Fondos de



*cooperación externa para inversión social según su destino (por programa y área de inversión: educación, salud, vivienda, alimentación, etc) por año de 2010 a 2015 y proyección 2016. Asimismo, debe identificar cada programa y área de inversión del que requiere dicha información". Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil ( en adelante CPCM).*

3. Por correo electrónico recibido en esta Unidad el día dieciséis de mayo del año que prosigue, la peticionaria subsanó las prevenciones enunciadas en el párrafo que precede.
4. Mediante proveído de fecha dieciséis del mes y año en curso, el suscrito declaró improcedente e incompetente algunos puntos de la pretensión incoada por la peticionaria. Así una vez depurados los mismos, inició el procedimiento de acceso a la información pública.
5. A través de resolución de fecha veintiséis de mayo del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones ahí expuestas.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

***i. Sobre el presupuesto, ejecución presupuestaria, fuente de financiamiento y beneficiarios de los programas sociales objeto de interés de la peticionaria.***

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República la información pretendida por la peticionaria. En su respuesta, el citado funcionario adjuntó la información consiste en:

PAQUETE ESCOLAR				
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria	No. beneficiarios
2010	40,364,500	GOES-PRESTAMOS EXTERNOS-DONACIONES	40,364,461	1,377,113
2011	71,400,000	GOES-PRESTAMOS EXTERNOS-DONACIONES	71,397,223	1,386,767
2012	78,903,494	GOES	78,903,494	1,317,580
2013	68,000,000	GOES	67,701,661	
2014	66,400,000	GOES	66,399,303	
2015	73,500,000	GOES	67,088,991	
2016	73,500,000	GOES	En ejecución	
Fuente: MINED 2016				

ALIMENTACION ESCOLAR Y VASO DE LECHE				
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria	No. De beneficiarios
2010	21,000,000	GOES-BID	21,000,000	1316,779
2011	15,309,584	GOES	15,309,584	1,327,348
2012	16,741,369	GOES	16,741,369	1,333,176
2013	24,455,939	GOES -FANTEL	23,696,532	
2014	25,465,749	GOES -FANTEL	23,337,141	
2015	30,857,671	GOES -FANTEL	29,802,526	
2016	25,153,302	GOES -FANTEL	EN EJECUCION	

En el caso del vaso de leche no hay una asignación presupuestaria, y su financiamiento es parte del presupuesto de Alimentación Escolar. Por lo tanto no se reportan montos. Fuente: MINED 2016



PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR				
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria	No. Beneficiarios
2010	26,566,894	GOES	22,172,556	538,011
2011	24,232,325	GOES	22,546,979	419,597
2012	33,627,725	GOES	26,922,110	474,861
2013	25,166,065	GOES	21,063,339	
2014	21,174,245	GOES	20,300,000	
2015	19,049,985	GOES	12,595,850	
2016	19,049,985		En ejecución	
Fuente: MH-Presupuesto ejecutado y Secretaría Técnica de la Presidencia-Política Social 2009-2014				

MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS				
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria	No. de hogares beneficiados
2010	5,565,200	Fondo General y Préstamos Externos	5,507,100	648
2011	5,854,600	Fondo General y Préstamos Externos	1,771,300	969
2012	19,380,200	Fondo General y Préstamos Externos	12,673,100	1,029
2013	34,923,600	Fondo General y Préstamos Externos	21,096,400	1,911
2014	44,058,000	Fondo General y Préstamos Externos	37,064,400	4,323
2015	40,998,100	Fondo General y Préstamos Externos	30,323,800	3,526
2016	22,503,675	Fondo General y Préstamos Externos	En ejecución	
Fuente: MH-Presupuesto ejecutado y Secretaría Técnica de la Presidencia-Política Social 2009-2014				

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA 2016	
PROGRAMA	MONTO EN US\$ MILLONES
Comunidades Solidarias Rurales	18,999,096
Comunidades Solidarias Urbanas	1,857,344
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	725,000
Pensión Básica Universal	21,328,050

NÚMERO DE BENEFICIARIOS			
Programa / No. De beneficiarios	2010	2011	2012
Comunidades Solidarias Rurales	98,378	90,997	83,128
Comunidades Solidarias Urbanas	Comunidades Solidarias Urbanas inició en 2012		2,691
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	3,829	13,761	31,633
Pensión Básica Universal	8,019	13,500	25,511

**ii. En relación al programa Ciudad Mujer**

Asimismo, para cumplir con la pretensión de mérito el suscrito requirió a la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución la misma información pretendida por la peticionaria en relación al programa Ciudad Mujer, cuya respuesta se transcribe a continuación:

**1. La asignación presupuestaria y las fuentes de financiamiento para el año 2016, del programa Ciudad Mujer son:**



ASIGNACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016				
Unidad Presupuestaria	Línea de trabajo	Denominación	Fuente de financiamiento	US\$
04	04	Programa Ciudad Mujer	Fondo General	7683,075.00
04	05	Proyecto Ciudad Mujer (Préstamo BID)	Préstamos Externos	250,000.00
04	07	Programa Ciudad Mujer (Subvención UE)	Donación	279,195.00
12	01	Comunidades Solidarias- STPP-FOCAP-PACSES	Donación	1295,230.00
13	01	Ciudad Mujer	Donación	387,595.00
		<b>TOTAL</b>		<b>9,895,095.00</b>

**2. Número de beneficiarias del Programa Ciudad Mujer para los años 2010, 2011, 2012 y 2016.**

Los datos del número de beneficiarias se presentan a partir del año 2011, ya que en el año 2010 no se había iniciado la ejecución del programa.

Usuaris Atendidas Ciudad Mujer	
Año	Usuaris
2011	17,553
2012	33,965
2016	54,228

Asimismo, la referida funcionaria manifestó: "(...) solamente se reportan las usuarias atendidas en los módulos de Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Atención a la Violencia de Género y Autonomía Económica. Se aclara que, por el tipo y modalidades de trabajo que se desarrolla, el módulo de Gestión Territorial y del Conocimiento (antes, Módulo de Educación Colectiva) no registra datos en la estadística diaria y en la base de datos, razón por la cual no es posible preveer la cantidad total y exacta de mujeres atendidas en dicho Módulo".

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



Versión Pública

Versión Pública